

**I HECHO INFRACCIONAL N° 1**

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

|   |   |
|---|---|
| <b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>  | HECHO N°1   |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>   | Destinar a riego un Caudal de Riles superior a 420 m <sup>3</sup> /día  |
| <b>NORMATIVA PERTINENTE</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● (RCA N° 371/2008, “Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Undurraga S.A.”, considerando N° 3</li> <li>● RCA N° 430/2020, “Viña Undurraga Talagante”, considerando N° 4.4.1.2.</li> </ul>             |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b> | Se descartan los efectos negativos en el componente suelo por cuanto los 420 m <sup>3</sup> /día de RILes tratados son a la salida de la PTR, los que después serán acumulados en el tranque de riego donde serán mezclados con agua y posteriormente serán destinados a riego. |
| <b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>        | No se identifican efectos negativo  |

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.1 METAS**

Adoptar acciones correctivas y preventivas para no superar el caudal de Riles autorizado de descarga (420 m<sup>3</sup>/día), de manera de cumplir con las exigencias establecido en los considerandos 3 de la RCA N° 371/2008 y 4.4.1.2 de la RCA N°430/2020, mediante el control de los registros de caudal, incorporación de alertas preventivas, capacitación del personal, alertas automáticas, la generación Planilla de control automatizada.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>   | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN<br><small>(fechas precisas de inicio y de término)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reporte Inicial)</small>   | COSTOS INCURRIDOS<br><small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|--|--|
| 1                | <p><b>Acción</b></p> <p>Actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>1.La actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX, incorporará el paso a paso de como llenar correctamente la Planilla de registro de caudales, de manera de contar con registros fiables, disminuyendo las incertidumbres asociadas al registro manual, se incluirá un rango definido preventivo para el caudal de entrada y de salida de la PTR.<br/>2.El procedimiento incluirá un Plan de Acciones Preventivas y Correctivas para el correcto registro de Caudales de entrada a la PTR y</p> | <p>Inicio: Julio 2022<br/>Término: septiembre 2022</p>                             | <p>Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX actualizado y debidamente implementado.</p>  | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1. Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX, actualizado.<br/>2. Registro de la capacitación del personal, operador de la PTR y encargo de la PTR (nombre, Rut, Firma y fecha)<br/>3. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la capacitación.</p> | <p>M\$0</p>  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>descarga del RIL tratado al Tranque de riego, definición del responsable quien realizará la medición, el responsable de validar el dato, así como incorporar el contar con registros fotográficos fechados y de la lectura del caudalímetro, que permitan acreditar que el dato registrado corresponde efectivamente al dato medido.</p> <p>3. Se incorporará, Caudal preventivo y activación de una alerta manual, ante un valor que se encuentre entre 336 a 350 m<sup>3</sup>/día para la entrada del RIL a la PTR. De manera de no superar el caudal autorizado de descarga al tranque de riego de 420 m<sup>3</sup>/día.</p> <p>4. Se incorporará un Caudal preventivo y activación de una alerta preventiva, ante un valor de 400 m<sup>3</sup>/día para la salida del RIL tratado del tranque. De manera de no superar el caudal autorizado de descarga a riego de 420 m<sup>3</sup>/día.</p> <p>5. Se incorporará Plan de Capacitación trimestral al operador de la Planta; y al momento de ingreso de un operador nuevo o de reemplazo. La cual será requisito indispensable para operar la PTR, se designarán encargados, además de la definición de funciones para cada actividad del procedimiento.</p> |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  | <p>5. Se actualizará en formato de la Planilla registro de Caudales, incluyendo columna con el rango preventivo del Caudal a la entrada de la PTR definido por la Viña, (entre 336 y 350 m3/día), definido en base a la información operacional de la PTR informada en la RCA N°371/2008, caudal de diseño original de la planta (224 m3/día), caudal máximo día (336 m3/día), y caudal aumentado (350 m3/día). Además se incluye columna con valor preventivo de 400 m3/día para el control del caudal de descarga a la salida de la PTR.</p> <p>6. La actualización Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX y la actualización del registro de caudales, estará a cargo de la Subgerente de Aseguramiento de Calidad y Medio Ambiente de Viña Undurraga.</p> |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

| N° IDENTI | DESCRIPCIÓN | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|-----------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|-----------|-------------|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|

| FICAD OR | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)   | (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)   | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|----------|--|---|---|---|------------------|--|
| 2        | <b>Acción</b>  | <p>Inicio: Julio 2022</p> <p>Término: Noviembre 2022</p>  | <p>Implementación de sistema de alerta preventiva provisorio</p>  | <b>Reporte Inicial</b>  | M\$0             | <b>Impedimentos</b>  |
|          | <p>Activación de alerta preventiva , cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la entrada de PTR, para el control del caudal autorizado de descarga de 420 m3/día al Tranque de riego</p>   |   |   | <p>1.Formato Planilla registro manual de Caudales actualizada<br/>2.Registro capacitación del operador (Planilla con nombre, RUT, fecha de capacitación y fotografías fechadas y georreferenciadas de la actividad)</p>   |                  | N/A  |
|          | <b>Forma de Implementación</b>   |   |   | <b>Reportes de avance</b>   |                  | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>   |
|          | <p>1. El operador diariamente antes de iniciar el proceso de tratamiento del RIL toma un registro fotográfico instantáneo del caudalímetro a la entrada del sistema de tratamiento de RILes y envía el registro del caudal via whatsapp al grupo (grupo involucrado en procedimiento). El asistente u operador de mantención</p> |   |   | <p>1. Registros fotográficos instantáneos de las mediciones del caudalímetro a la entrada del sistema de Tratamiento de RILES.<br/>2. Planilla Control de Caudales actualizada<br/>3. Correos electrónicos (evidencia del aviso activación alerta preventiva)<br/>4.Registro de Alerta preventiva</p> |                  | N/A  |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>registra manualmente la lectura del caudalímetro en planilla F.SIG.26.</p> <p>2. En los casos de registrar un valor de caudal entre 336 a 350 m3/día, activará la alerta preventiva N°1 y dará aviso al Jefe de Mantenición de la Planta mediante llamado telefónico, posteriormente éste informará via correo de esa excedencia para el registro de activación de alerta preventiva.</p> <p>3. La activación de la alerta preventiva consiste en desactivar de manera manual la bomba de impulsión de RILes a la PTR e impulsar el RIL a la Cuba de 200 m3 donde es almacenado de manera provisoria. Actividad a cargo del operador de PTR.</p> <p>4. El control sobre este rango preventivo de caudal de entrada, permite al operador saber cuánto RIL ingresa a la PTR pudiendo estimar el caudal de salida, así de manera previa a tratar el RIL ya se tiene noción del caudal de salida esperable, de manera de no superar el caudal autorizado para RILes a disponer al Tranque de riego.</p> <p>Los paso a paso de la activación de la alerta preventiva son descritos en el Procedimiento Control de Caudal</p> |  |  | <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del control del RIL a la PTR como primera alerta preventiva.</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

|   |   |  |   |  |                                       |  |
|---|---|--|---|--|---------------------------------------|--|
|   | <p>RILes PTLX presentado en la acción N°1</p> <p>El tiempo de ejecución de esta acción es de 4 meses desde su inicio, el cual se encuentra supeditado a la acción 4.</p>  |  |   |  |                                       |  |
| 3 | <p><b>Acción</b></p> <p>Activación de alerta preventiva N°2, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la salida de la PTR, para el control del caudal autorizado de descarga de 420 m3/día al Tranque de riego</p>  | <p>Inicio: Julio 2022</p> <p>Término: Noviembre 2022</p> | <p>Implementación de sistema de alerta preventiva provisorio.</p> | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1.Registros fotográficos instantáneos del caudalímetro a la salida del sistema de tratamiento de RILes.</p> <p>2.Registro de la capacitación del personal, operador de la PTR y encargo de la PTR (nombre, Rut, Firma y fecha)</p> <p>3.Registro fotográfico fechado de la capacitación.</p>                                    | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p> |  |
|   | <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>1.Se incorporará un Caudal preventivo y activación de una alerta preventiva, ante un valor de 400 m3/día para la salida del RIL tratado de la PTR. De manera de no superar el caudal autorizado de descarga al Tranque de riego de 420 m3/día.</p> |  |   | <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.Planilla de Control de Caudales, informando RIL dispuesto a la salida de la PTR es inferior a los 420 m3/día</p> <p>2.Fotografías instantáneas del Caudalímetro a la salida del Sistema de tratamiento.</p> <p>3.Correo electrónicos con evidencia del aviso de activación de alerta preventiva (Fotografías fechadas)</p> | <p>M\$0</p>                           | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>2.El operador toma un registro fotográfico instantáneo del caudalímetro a la salida del sistema de tratamiento de RILes y envía el registro del caudal via whasapp al grupo (grupo involucrado en procedimiento). El asistente u operador de mantención registra manualmente la lectura del caudalímetro en planilla F.SIG.26.</p> <p>3. En los casos de registrar un valor de caudal de 400 m3/día, se activará la alerta preventiva N°2 y dará aviso al Jefe de Mantención de la Planta mediante llamado telefónico, posteriormente éste informará via correo de esa excedencia para el registro de activación de alerta preventiva.</p> <p>4.El responsable de activar la alarma preventiva será el operador de la Planta, quien ante el registro de caudal de salida igual a 400 m3/día detiene de manera manual la bomba de impulsión del RIL tratado, de manera de no ingresar más del autorizado (420 m3/días) al Tranque de riego.</p> <p>5.El control sobre este rango preventivo de caudal a la salida, permite al operador controlar el caudal de salida del RIL tratado</p> |  |  | <p>4.Registro de alerta preventiva</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta del control del RIL a la salida PTR dando cuenta que no ha habido superiores.</p> |  |  |
|--|--|--|--|--|--|



|   |  |   |  |  |                 |   |
|---|--|---|--|--|-----------------|---|
|   | <p>disponiendo para riego un caudal inferior al autorizado.<br/>Los paso a paso de la activación de la alerta preventiva son descritos en el Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX presentado en la acción N°1</p> <p>El tiempo de ejecución de esta acción es de 4 meses desde su inicio, el cual se encuentra supeditado a la acción 4.</p> |   |  |  |                 |   |
| 4   | <p><b>Acción</b></p>   | <p>Inicio: junio 2022<br/>Término: diciembre 2022</p> | <p>Instalación de transmisores IFC 300 y registro en línea de caudal</p> | <p><b>Reporte Inicial</b></p>  | <p>M\$7.400</p> | <p><b>Impedimentos</b></p>  |
|   | <p>Automatizar el registro de los caudalímetros de la PTR, para el control del caudal autorizado de descarga de 420 m3/día al Tranque de riego</p>   |   |  | <p>1. Cotizaciones de los transmisores IFC 300<br/>2. OC y factura<br/>3. Reporte de caudal registrado a través de algún equipo tecnológico.</p> |                 | <p>N/A</p>  |
|   | <p><b>Forma de Implementación</b></p>  |   |  | <p><b>Reportes de avance</b></p>   |                 | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> |
| <p>1.Se instalarán transmisores IFC 300, convertidor electrónico de la señal de los sensores de caudal, para así contar con medidas fiables, disminuyendo el riesgo de errores en la transcripción manual de los datos registrados.</p> | <p>1.Procedimiento Control de Caudal RILes automático.<br/>2. Registro de la capacitación del operador de la PTR y personal involucrado (definido en procedimiento): nombre, Rut, Firma y fecha.<br/>3.Registro fotográfico fechado de la capacitación y georeferenciado de la implementación.</p>   | <p>N/A</p>  |  |  |                 |   |

|  |  |  |   |  |  |
|--|--|--|---|--|--|
| <p>2. Se contará con registros en línea del caudal generado, permitiendo que los responsables puedan ver a través de sus equipos electrónicos los registros de caudales. (responsables asignados; operar la planta, Jefe de mantención de la Planta, y el Departamento de Medio Ambiente).</p> <p>3. La inclusión de esta “inteligencia” al caudalímetro permite programar el equipo de manera ajustar y definir el caudal límite de entrada y de salida del RIL de la PTR, en caso de llegar al límite definido, activar de manera automatizada alarmas preventivas de control de RIL, disminuyendo al máximo los riesgos asociados a una activación manual.</p> <p>4. Esta configuración permite registros automáticos y no manuales de los caudales de ingreso y de salida de la PTR y activación de alerta para no exceder el caudal autorizado (420 m3/día) dispuesto al Tranque de riego.</p> <p>5. Elaboración de nuevo Procedimiento Control de Caudal RILes automático, el que incorporará el paso a paso de los registro de caudales a la entrada y salida de la PTR, forma de generación de alerta preventivas y responsables de la</p> |  |  | <p>4. Planilla de Control de Caudales, informando RIL de ingreso a la PTR y salida del Efluente dispuesto al Tranque de riego, es inferior al caudal autorizado.</p> <p>5. Correo electrónicos con evidencia del aviso de activación de alerta preventiva.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación electrónica de registros instantáneos de caudal, Incluyendo fotografías con fecha y georreferencia y un análisis de la ejecución y evolución de la acción.</p> |  |  |
|--|--|--|---|--|--|

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  | <p>comunicación de estas, el modo de operar cuando se genera la alerta y la contención de los Riles para no exceder el caudal preventivo y por consiguiente el autorizado.</p> <p>6.Capacitación al operador de la Planta y personal involucrado; ingreso de un operador nuevo o de reemplazo. La cual será requisito indispensable para operar la PTR, se designarán encargados, además de la definición de funciones para cada actividad del procedimiento.</p> |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|

**2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN<br><small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>  | COSTOS ESTIMADOS<br><small>(en miles de \$)</small> | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br><small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small> |
|------------------|--|--|---|--|---|--|
| 5                | <p><b>Acción</b></p> <p>Inspección visual del suelo y follaje con frecuencia mensual a los</p>   |  |   | <p>Reporte inicial<br/>N/A<br/>Reporte de avance</p> <p>1 Procedimiento de instrucciones de inspección<br/>2. Registros fotográficos<br/>3. Planilla de registro</p> | M\$0  | <p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>   |

|   |   |  |   |   |          |  |
|---|---|--|---|---|----------|--|
|   | sectores de riego durante la vigencia del PdC   | Inicio: diciembre 2022   | Planilla de Registro  |   |          |  |
|   | <b>Forma de Implementación</b>  | Término:<br>Durante toda la vigencia del PdC                                     |   | <b>Reporte final</b>  |          | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|   | <p>1.Elaboración de procedimiento con instrucción de cómo realizar la inspección; que incluye registro de planilla, características a observar e instrucción de cómo tomar fotografías, además de medidas a implementar en caso de desviación.</p> <p>2.Registro fotográfico fechado y georreferenciado del estado del suelo post riego para descartar saturación de este.</p> <p>3.Registro fotográfico fechado y georreferenciado del estado del estado del follaje, para evaluar estado fitosanitario de las plantas</p> |  |   | Informe final con los resultados de las inspecciones realizadas durante la vigencia del PdC |          | N/A  |
| 6 | <b>Acción</b>   | Inicio:<br>2 meses desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC. | Respuesta del SEA autorizando la aplicación de la tasa de riego propuesta | <b>Reporte inicial</b>  | M\$1.500 | <b>Impedimentos</b>  |
|   | Presentar una Carta de Consulta de Pertinencia para aclarar la forma de aplicación del riego; uso del Tranque   |  |   | N/A   |          |  |
|   |   |  |   | <b>Reporte de avance</b>  |          |  |
|   |   |  |   | 1.Cotización elaboración de Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.                     |          | N/A  |

|   |   |  |   |  |   |
|---|---|--|---|--|---|
| <p>de riego, caudales a controlar en la descarga de la PTR; diferenciándolo de los Caudales aplicados en el riego.</p>  | <p>Término: 5 meses hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> |  | <p>2.Copia de ingreso al SEA RM Consulta carta de pertinencia.<br/>3.Resolución del SEA informando que no se requiere ingreso al SEA<br/>4. Planilla de registro del control del riego con los cambios a introducir</p> |  |   |
| <p><b>Forma de Implementación</b></p>   |   |  | <p><b>Reporte final</b></p>   |  | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> |
| <p>1. Cotización y elaboración de carta de ingreso Consulta Pertinencia al SEA RM<br/>2. Factura por la elaboración de la consulta de pertinencia<br/>3. Copia de ingreso carta al SEA RM<br/>4.Respuesta del SEA RM indicando que los cambios a introducir al proyecto no constituyen obras o actividades que deban ingresar obligatoriamente al SEIA.<br/>5. Implementación de planilla de control del riego con los factores a considerar y que con controlables en la aplicación del riego</p> <p>*La fecha de término de la acción está ligada al plazo de respuesta del SEA RM.</p> |   |  | <p>Informe Final dando cuenta de la carta de pronunciamiento del SEA (Res. aprobatoria), Factura dando cuenta de la construcción de la obra y fotografías fechadas y georreferenciadas de la construcción.</p>          |  | <p>N/A</p>  |

**2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA<br>(N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS<br>(en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|--|--|--------------------------------------|
| N/A              | Acción  | N/A   | N/A   | N/A  | Reportes de avance   | N/A                                  |
|                  | N/A   |   |   |  | N/A  |                                      |
|                  | Forma de implementación   |   |   |  | Reporte final  |                                      |
|                  | N/A   |   |   |  | N/A  |                                      |

## II HECHO INFRACCIONAL N° 2

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

|  |   |
|--|---|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO  | HECHO N°2   |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | Los Riles destinados a riego excedieron las concentraciones autorizadas para los parámetros Cloruros, Sulfatos, Sodio Porcentual, Sólidos Suspendidos Totales y pH, entre los meses de mayo a septiembre de 2019, de noviembre a diciembre de 2019, de febrero a abril de 2020, de junio de 2020 a marzo de 2021 y de mayo a diciembre de 2021. |
| NORMATIVA PERTINENTE   | <ul style="list-style-type: none"> <li>RCA N° 371/2008, "Sistema de Neutralización y Depuración de Residuos Industriales Líquidos Undurraga S.A.", considerando N° 3</li> </ul>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● RCA N° 430/2020, “Viña Undurraga Talagante”, considerando N° 7.13</li> <li>● Adenda Complementaria, “Viña Undurraga Talagante”, Respuesta N°3.2</li> <li>● Norma Chilena Oficial N° 1.333 “Establece Requisitos de Calidad de Agua para Diferentes Usos”.</li> </ul>   |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p> | <p>Con los antecedentes disponibles de este titular (informes de monitoreo de suelo con frecuencia anual, visita técnica de ingeniero agrónomo (profesional externo) en el mes de agosto 2022 a la plantación de vides. Se descartan efectos negativos sobre el componente suelo por cuanto, el profesional señala que no hay constatación tanto en el suelo como en las plantas de daño o presencia de formaciones de costras por excedencias de sales en el suelo que dieran indicios que existe contaminación de suelo.</p> <p>No obstante lo anterior, este titular de igual modo implementará acciones en el PdC refundido a presentar a la SMA que permitan verificar y descartar que no hay efectos negativos en el suelo.</p> |
| <p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>        | <p>No se han identificados efectos negativos</p>  |

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

Mantenimiento de niveles de tolerancia óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes Cloruros, Sulfatos, Sodio Porcentual, Sólidos Suspendidos Totales y pH, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero (en adelante “SAG”), la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos (en adelante, “NCh 1.333”) y a los considerandos N° 3 de la RCA N° 371/2008 y N° 7.13 de la RCA 430/2020.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

#### **2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN<br>(fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS<br>(en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| N/A              | Acción  | N/A   | N/A   | Reporte Inicial   | N/A                                   |
|                  | N/A   |   |   | N/A   |                                       |
|                  | Forma de Implementación   |   |   |   |                                       |
|                  | N/A   |   |   |   |                                       |

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)   | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)   | COSTOS ESTIMADOS<br>(en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br><br>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 7                | Acción  |   | Correo electrónico de la gerencia autorizando la implementación de las mejoras propuestas  | Reporte Inicial   | M\$2.550                             | Impedimentos  |
|                  | Contar con un Diagnóstico de especialistas en PTR y propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (pH, SST, Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual) además de la evaluación de la PTR |   |  | 1. Cotizaciones y /o correos electrónicos dando cuenta de la solicitud<br>2.Registro de visita para el diagnóstico y resolver consultas<br>3. OC o correo aprobando la cotización |                                      | Reportes de avance  |



|          |  |   |  |  |             |  |
|----------|--|---|--|--|-------------|--|
|          | <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>1.Cotizar el diagnóstico actual de la Planta a (3) empresas expertas en Planta de Tratamiento de Riles y propuestas de mejoras<br/>                 2.Realización de un diagnóstico de la Planta, a partir de la revisión de los tres diagnósticos realizados por empresas expertas.<br/>                 3.Elaborar Plan de acción de mejoras, el cual será presentado a la Gerencia para su revisión e implementación, mediante un informe con tablas comparativas evaluando si las recomendaciones llegan al mismo diagnóstico.<br/>                 4.Implementar las mejoras a la Planta de Tratamiento aprobadas por la gerencia de Viña Undurraga.<br/>                 5.Elaboración de procedimiento (si la mejora aplica su elaboración) para el correcto funcionamiento de los equipos implementados (solo si aplica)<br/>                 6.Capacitación del personal en caso de que aplique el punto anterior.</p> | <p>Inicio: 20 de junio 2022</p> <p>Término: 6 meses desde notificación de Resolución que aprueba PdC.</p> |  | <p>1.Informes de Diagnóstico de empresas expertas<br/>                 2.Facturas<br/>                 3.Informe interno comparativo de los diagnósticos, y mejoras a proponer<br/>                 4.Correo electrónico de la gerencia que aprueba o rechaza las mejoras a implementar<br/>                 5.Facturas de compra de equipos<br/>                 6.Registros fotográficos fechados y georreferenciados que dan cuenta del cambio y la implementación</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación de las mejoras a realizadas en la Planta.</p> |             | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p> |
| <p>8</p> | <p><b>Acción</b></p> <p>Auditoría Interna para la identificación, validación y ajustes de los productos y/o procesos que</p>   |   |  | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1.Informe de auditoría Interna "Control de Productos Químicos Utilizados en</p>   | <p>M\$0</p> | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>  |

|          |   |   |   |  |                 |  |
|----------|---|---|---|--|-----------------|--|
|          | <p>son aportantes de los parámetros Cloruros, Sodio porcentual y Sulfato</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Identificación de los productos químicos utilizados en las áreas de Enología y Producción. Identificar si estos productos aportan con los parámetros Cloruros, Sulfato y Sodio. Buscar alternativas de reemplazo o disminución, de los productos identificados que contienen los parámetros Cloruros, Sulfato y Sodio. Una vez implementada la reducción o reemplazo se registrará los resultados de los monitoreos del Efluente destinado a riego para evaluar la eficiencia de la implementación.</p> | <p>Inicio: 8 septiembre 2022<br/>Término: 3 meses desde notificación de Resolución que aprueba PdC.</p> | <p>Informe de auditoría con la identificación e instrucción de cambio de producto, modificación de la dosis u otros. Tabla comparativa de monitoreos</p>  | <p>Procesos Productivos Para Disminución Parámetros Críticos”</p> <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1. Implementación del cambio a realizar<br/>2. Correo que instruya el cambio a implementar<br/>3. Tabla de resultado de análisis de los monitoreos.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación de las mejoras implementadas.</p> |                 | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p> |
| <p>9</p> | <p><b>Acción</b></p> <p>Evaluación con empresa externa para propuestas de soluciones para disminuir la concentración de Cloruros y Sodio producidos por el uso de salmuera en la regeneración de los ablandadores.</p>  |   | <p>Correo electrónico de la gerencia autorizando la implementación de las mejoras propuestas. Reporte de resultados de análisis de Cloruros y Sodio dando cuenta de disminución de los parámetros</p> | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1. Correo de coordinación con empresa externa.<br/>2. Cotizaciones por servicio<br/>3. Orden de compras por servicio<br/>4. Resultado de visita.</p> <p><b>Reportes de avance</b></p>   | <p>M\$2.227</p> | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>  |

|  |   |   |  |   |  |   |
|--|---|---|--|---|--|---|
|  | <p><b>Forma de Implementación</b></p>   | <p>Inicio: 6 septiembre 2022<br/>Término: 3 meses desde notificación de Resolución que aprueba PdC.</p> |  | <p>1. Informe de evaluación de empresa externa, con las alternativas o propuestas.<br/>2. Cotizaciones de la alternativa a considerar<br/>3. Orden/es de compra por la implementación.<br/>4.Registros fotográficos fechados y georreferenciados que dan cuenta del cambio y la implementación.</p> |  | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> |
|  | <p>Contar con un Diagnóstico de especialistas en equipos de ablandamientos de aguas.<br/>Propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (Cloruros y Sodio porcentual)<br/>Además de la evaluación de los equipos utilizados en el proceso con una dureza mayor a la recomendada por el fabricante.<br/>Alternativa de soluciones o disposición del Ril generado en la regeneración de los ablandadores.<br/>Tabla de resultados de análisis del Efluente destinado a riego de los parámetros Cloruros y Sodio mientras dure la vigencia del PdC</p> |   |  | <p><b>Reporte final</b><br/>Informe final de verificación de la implementación de la acción dando cuenta de la implementación de las mejoras a realizadas para la disminución de los parámetros Cloruros y Sodio.</p>   |  | <p>N/A</p>  |

**2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

**Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.**

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS<br>(en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a |
|------------------|---|--|--|--|--------------------------------------|--|
|------------------|---|--|--|--|--------------------------------------|--|

|           |  | independiente de otras acciones)   |  |  | realizar en caso de su ocurrencia) |
|-----------|--|--|--|--|------------------------------------|
|           | <b>Acción</b>  |  |  | <b>Reportes de avance</b>  | <b>Impedimentos</b>                |
| <b>10</b> | Aumento en la frecuencia de mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR para correcto funcionamiento, que permitan controlar los parámetros pH y Sólidos suspendidos totales. | <p>Inicio: 10 día hábil desde notificación de Resolución que aprueba PdC.</p> <p>Término:<br/>Durante toda la vigencia del PdC</p> | <p><b>Registro de mantención completa en tiempo y forma.</b></p> <p><b>Remisión de informes de análisis que dan cuenta de la disminución de los SST y control del pH</b></p> | <p><b>1. Programa de mantención preventivas y correctivas de la PTR que incluya la frecuencia establecida por la RCA y en el caso de los equipos a controlar pH y SST que estén claramente identificado el aumento en su frecuencia.</b></p> <p>2. Reportes de las mantenciones efectuadas que incluyan el detalle de la actividad ejecutada y registros fotográficos fechados y georreferenciados que den cuenta de la ejecución de la mantención.</p> <p>3. Reportes mensuales de seguimiento y verificación de mantención, limpieza y estado de la planta, indicando también insumos utilizados para la neutralización del RIL.</p> <p><b>4. Registro actualizado de las mantenciones realizadas incluyendo resultados de analizados del pH y SST mientras dure la vigencia del PdC</b></p> | <p>M\$10.171</p> <p>N/A</p>        |

|  |   |  |  |   |  |   |
|--|---|--|--|---|--|---|
|  | <p><b>Forma de Implementación</b></p>   |  |  | <p><b>Reporte final</b></p>   |  | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> |
|  | <p>1. Se realizarán actividades de mantención preventiva de acuerdo a programación y detalle especificado en la Tabla 23 “Programa Mantención Planta de Riles” de la DIA que califica ambientalmente a Viña Undurraga Talagante, RCA 430/2020 y <b>se aumentará la frecuencia de mantención de los equipos que controlan el pH y SST en la PTR.</b> La actividad está a cargo del personal que opera la Planta y Jefe de Mantención.</p> <p>2. Capacitar al operador</p> <p>3. Implementar registro de Mantenciones preventivas y Correctivas que den cuenta del aumento de frecuencia.</p> <p>4. El operador debe tomar registros fotográficos fechados y georreferenciados que muestran la ejecución de la actividad</p> <p><b>5. Contar con registro actualizado de las mantenciones realizadas incluyendo resultados de analizados del pH y SST mientras dure la vigencia del PdC</b></p> |  |  | <p>Informe consolidado de las mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR.</p> |  | <p>N/A</p>  |
|  | <p><b>Acción</b></p>  |  |  | <p><b>Reportes de avance</b></p>  |  | <p><b>Impedimentos</b></p>  |

|           |  |  |  |  |                   |  |
|-----------|--|--|--|--|-------------------|--|
| <b>11</b> | <p>Disminuir la acumulación de SST en el Ril Crudo, realizando reemplazo de canaletas para ayudar en el flujo y limpieza de los residuos.</p>  | <p>Inicio: 20 día hábil desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p>Término: 4 meses desde notificada la resolución de aprobación PdC</p> | <p>1.Cambio en las canaletas interiores de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.</p> <p>2.Cambio del tamiz del tornillo Sinfín, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.</p> | <p>1.Cotización de reparación y recambio de canaletas.</p> <p>2.Cotización y cambio de tamiz de Tornillo Sinfín</p> <p>3.Facturas que acrediten la ejecución de ambas actividades</p> <p>4.Registro fotográfico fechado y georreferenciado de recambio de canaletas en el tramo número uno.</p> <p>5.Registro fotográfico fechado y georreferenciado del cambio del tamiz del tornillo Sinfín.</p> <p>6.Informe de recambio de canaletas y del tamiz del tornillo Sinfín, que especifique las actividades realizadas y que incluya el registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> | <b>M\$301.478</b> | N/A  |
|           | <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>1. Cambio en las canaletas interiores (primer tramo) de las bodegas las cuales conducen el RIL crudo a la PTR, para reducir los sólidos que ingresan al tratamiento.</p> <p>2.Cambio del tamizado del tornillo Sinfín (sujeto al Informe de</p> |  |  | <p><b>Reporte final</b></p> <p>1. Informe de recambio de canaletas que especifique las actividades realizadas y registro fotográfico.</p> <p>2. Informe de recambio de tamiz en tornillo sin fin y registro fotográfico.</p>   |                   | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p> |

|    |  |   |  |  |          |  |
|----|--|---|--|--|----------|--|
|    | Diagnóstico Acción N°9) para favorecer la retención de sólidos antes de ser impulsados a la PTR.   |   |  |  |          |  |
| 12 | <b>Acción</b>  | Inicio: noviembre 2022<br><br>Término: diciembre 2022 | Informe estudio de calidad de suelos elaborado por profesional agrónomo de acuerdo a lo señalado en la Guía SAG de Suelo y RCA N°430/2020. | <b>Reportes de avance</b>  | M\$750   | <b>Impedimentos</b>  |
|    | Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.  |   |  | 1. Cotización Informe Agronómico<br>2. Factura pago elaboración informe<br>3. Orden de compra monitoreo de suelo<br>4. factura monitoreos de suelo<br>5. Informe experto calidad del suelo |          | N/A  |
|    | <b>Forma de Implementación</b>   |   |  | <b>Reporte final</b>   |          | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|    | Contar con un informe de experto, realizado por profesional agrónomo mediante el cual se evalué la calidad de los suelos producto de las descargas de RILes destinados a riego, para lo cual se monitorea los parámetros de calidad de suelo necesarios para determinar la calidad de suelo. |   |  | Informe que contenga análisis final de resultados de acuerdo con lo señalado en la Guía SAG y RCA N°430/2020.  |          | N/A  |
| 13 | <b>Acción</b>  | Inicio: Enero 2023<br><br>Término: marzo 2023         | Informe de suelo que contenga el resultado de los parámetros relevantes a considerar para la disposición de riles en el suelo              | <b>Reportes de avance</b>  | M\$1.500 | <b>Impedimentos</b>  |
|    | Implementar monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros comprometidos en la Adenda de la DIA que aprueba el proyecto Viña Undurraga Talagante, respuesta 1.5."Adicionalmente se  |   |  | 1. Orden de compra<br>2. Factura<br>3. Informe de resultado de análisis de los monitoreos  |          | N/A  |

|                      |   |  |                             |  |                 |   |
|----------------------|---|--|-----------------------------|--|-----------------|---|
|                      | <p>realizará el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realizará de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchitez Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica." Al respecto se solicita presentar un monitoreo georreferenciado de suelo inicial, para el área de aplicación de riles, indicar el número de muestras, indicar los parámetros de relevancia de suelo (textura, pH, CIC, CE, elementos como N-P-K y metales pesado, etc.) y con incidencia en los cultivos.</p> |  |                             |  |                 |   |
|                      | <p><b>Forma de Implementación</b></p>   |  |                             | <p><b>Reporte final</b></p>  |                 | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> |
|                      | <p>Contar con informe de monitoreo de suelo correctamente ejecutado, incluyendo todos los parámetros exigidos</p>   |  |                             | <p>Informe que contenga análisis final de resultados obtenidos</p> |                 | <p>N/A</p>  |
| <p><b>Acción</b></p> | <p>Inicio: 1 mes desde notificada</p>   |  | <p>Planilla comparativa</p> | <p><b>Reportes de avance</b></p>                                   | <p>M\$1.800</p> | <p><b>Impedimentos</b></p>  |



|    |   |  |  |  |   |  |  |
|----|---|--|--|--|---|--|--|
| 14 | Implementación de monitoreo mensual de los parámetros Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual, en el pozo agrícola, para el seguimiento comparativo de la calidad de estos en las aguas subterráneas versus el Efluente tratado | la resolución de aprobación PdC              |  |  |   | 1. OC y Facturas<br>2. Planilla comparativa<br>3. Informes de análisis | N/A  |
|    | <b>Forma de Implementación</b>  | Término:<br>Durante toda la vigencia del PdC |  |  | <b>Reporte final</b>  |  | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|    | 1 coordinación de monitoreos mensuales de los parámetros<br>2. Planilla comparativa de resultados del pozo y Efluente tratado<br>3. Remisión de los informes de análisis y planilla a la SMA                                  |  |  |  | Informe final que contenga análisis con los resultados de los monitoreos realizados durante la vigencia del PdC |  | N/A  |

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA<br><small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN<br><small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS<br><small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| N/A              | Acción   | N/A  | N/A  | N/A   | Reportes de avance  | N/A   |
|                  | N/A  |  |  |   | N/A   |   |
|                  | Forma de implementación  |  |  |   | Reporte final   |   |

|  |     |  |  |  |     |  |
|--|-----|--|--|--|-----|--|
|  | N/A |  |  |  | N/A |  |
|--|-----|--|--|--|-----|--|

### III HECHO INFRACCIONAL N° 3

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

|   |   |
|---|---|
| <b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>  | HECHO N°3   |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b> | <p>Ante la detección de excedencias de parámetros de los Riles tratados:</p> <p>a) No se detuvo el sistema de regadío.</p> <p>b) No se realizaron remuestreos ante todas las excedencias constatadas entre los meses de octubre de 2020 a febrero de 2021 y de mayo a diciembre de 2021.</p>  |
| <b>NORMATIVA PERTINENTE</b>   | RCA N° 430/2020, "Viña Undurraga Talagante", considerando N°7.13  |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O</b>        | Con los antecedentes disponibles de este titular (informes de monitoreo de suelo con frecuencia anual, visita técnica de ingeniero agrónomo (profesional externo) en el mes de agosto 2022 a la plantación de vides. Se descartan efectos negativos sobre el componente suelo por cuanto, el profesional señala que no hay constatación tanto en el suelo como en |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>  | <p>las plantas de daño o presencia de formaciones de costras por excedencias de sales en el suelo que dieran indicios que existe contaminación de suelo.</p> <p>No obstante lo anterior, este titular de igual modo implementará acciones en el PdC refundido a presentar a la SMA que permitan verificar y descartar que no hay efectos negativos en el suelo, lo anterior consecuencia de contar con excedencias en parámetros y con ello incumplir la norma de calidad de agua NCh 1.333, y las exigencias establecidas en la RCA 430/2020, en especial el considerando 2 e) donde se señala que no habrá efectos negativos sobre los componentes ambientales y que habrá un control estricto sobre los autocontroles.</p> |
| <p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p> | <p>No se han identificados efectos negativos</p>  |

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Mantenimiento de niveles de tolerancia óptimos de todos los parámetros asociados a la muestra de RIL, particularmente en atención a los contaminantes pH, SST, Cloruros, Sulfatos, Sodio Porcentual, conforme a la Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del Servicio Agrícola Ganadero, la Norma Chilena Oficial N° 1.333 sobre Requisito de Calidad del Agua para diferentes usos y a los considerandos N° 3 de la RCA N° 371/2008 y N° 7.13 de la RCA 430/2020.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,</small> | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN<br><small>(fechas precisas de inicio y de término)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reporte Inicial)</small> | COSTOS INCURRIDOS<br><small>(en miles de \$)</small> |  |
|------------------|---|--|--|--|--|--|
|------------------|---|--|--|--|--|--|

|     |  |     |     |                 |     |  |
|-----|--|-----|-----|-----------------|-----|--|
|     | incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) |     |     |                 |     |  |
| N/A | Acción   | N/A | N/A | Reporte Inicial | N/A |  |
|     | N/A  |     |     | N/A             |     |  |
|     | Forma de Implementación                                  |     |     |                 |     |  |
|     | N/A  |     |     |                 |     |  |

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN<br><small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS<br><small>(en miles de \$)</small> | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br><small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>  |
|------------------|--|--|---|--|---|---|
| 15               | Acción   |  |   | Reporte Inicial  | M\$3.000  | Impedimentos  |
|                  | Implementar remuestreos, ante todas las excedencias constatadas en los monitoreos mensuales de autocontrol.  |  |   | Realización de remuestreos ante constatación de excedencias  |   | 1.Solicitud formal (correo electrónico) gestionando Informe preliminares de resultado y el proceder para realizar los remuestreos con el laboratorio.<br>2. Registro de la capacitación del personal encargado (nombre, Rut, Firma y fecha)<br>3. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la capacitación. |

|                  |  |  |   |  |                 |   |
|------------------|--|--|---|--|-----------------|---|
|                  | <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>1.Contar con informe de resultado preliminar entregado por laboratorio.<br/>2.Ante el aviso de excedencias, se programa remuestreo<br/>3.Los resultados del remuestreo se incluyen en la Planilla Histórico Monitoreo de Riles F.AMB.02<br/>4. <b>Capacitaciones semestrales para los encargados y al momento de ingreso de un nuevo encargado o de reemplazo, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros.</b></p> | <p>Inicio: mayo de 2022<br/><b>Término: durante toda la vigencia del PdC</b></p> |   | <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.Informes de resultado de análisis del monitoreo mensual de RILes, a contar de mayo 2022 hasta vigencia del PdC<br/>2.Planilla Histórico Monitoreo de Riles F.AMB.02 actualizada<br/>3.Informe de análisis del remuestreo<br/><b>4. Registro de capacitación asistencia y fotográfico.</b></p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe que da cuenta de la implementación de la acción, identificando excedencias y número de remuestreos ejecutados durante el periodo (julio 2022 a término del PdC)</p> |                 | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>                    |
| <p><b>16</b></p> | <p><b>Acción</b></p> <p>Construcción de un estanque de 2000 m3 para la acumulación de aguas destinadas para riego. El cual permitirá implementar el sistema de riego alternativo ante el impedimento de no poder regar con el agua del tranque, por excedencias sobre la normativa</p>   | <p>Inicio: Agosto 2022</p>   | <p><b>Construcción de estanque de 2000 m3, que permite operar riego con agua de pozo agrícola</b></p> | <p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>1.Cotización y elaboración de carta de ingreso Consulta Pertinencia al SEA RM<br/>2.Factura por la elaboración de la consulta de pertinencia<br/>3.Copia de ingreso carta al SEA RM</p> <p><b>Reportes de avance</b></p>  | <p>M\$6.500</p> | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que se rechace la pertinencia, y se señale que el proyecto debe ingresar a SEIA</p> |

|  |                                       |   |  |   |   |   |
|--|---------------------------------------|---|--|---|---|---|
|  |                                       | <p>Término: a los seis meses de aprobado el PdC</p> |  |   |   |   |
|  | <p><b>Forma de Implementación</b></p> |   | <p>1.Respuesta del SEA RM indicando que los cambios a introducir al proyecto no constituyen obras o actividades que deban ingresar obligatoriamente al SEIA.<br/>                 2.Cotización para implementar el estanque<br/>                 6.Factura construcción del estanque<br/>                 3.registro fotográfico fechado y georreferenciado de la construcción<br/>                 4.Sistema de riego alternativo funcionando, ante el impedimento de no poder usar el tranque<br/>                 5.Registro fotográfico del caudalímetro dando cuenta del uso exclusivo del pozo agrícola en el riego de las vides.<br/>                 6. Planilla de control de riego</p> |   | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> | <p>Elaborar una Declaración ambiental (DIA) para poder regar en caso de excedencias, poder contar con un sistema alternativo (riego solo con pozo Agrícola) que incluya las obras faltantes para implementar el riego</p> |
|  |                                       |   |  | <p><b>Reporte final</b></p>   |   |   |
|  |                                       |   |  | <p>Informe que da cuenta de toda la implementación, incluyendo registros que dan cuenta del uso del riego</p> |   |   |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| monitoreados de los autocontroles de Riles. |  | alternativo ante excedencias de parámetros. |  |
|---|--|---|--|

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)  | COSTOS ESTIMADOS<br>(en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|---|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 17               | <b>Acción</b>   | Inicio: A los 6 meses aprobado el PdC<br>Término:<br>Durante toda la vigencia del PdC   | No regar con agua con excedencia de parámetros de la NCh. 1333.  | <b>Reportes de avance</b>   | M\$0                                 | <b>Impedimentos</b>   |
|                  | Paralización del riego (Tranque de riego) cuando haya excedencias de la NCh 1333 en los monitoreos de autocontroles                                   |   |  | 1. Plan de acción ante la excedencia de Efluente destinado a riego con excedencias de la NCh.1333.<br>2. Planilla control de riego<br>3. Registro fotográfico georreferenciado y fechado del estanque en funcionamiento como riego alternativo. |                                      | N/A   |
|                  | <b>Forma de Implementación</b>  |   |  | <b>Reporte final</b>  |                                      | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>  |

|           |   |   |   |  |          |  |
|-----------|---|---|---|--|----------|--|
|           | <p>En el caso de que se registre una excedencia en parámetros para la NCh.1333 del agua de riego, se implementará un Plan de acción que permita paralizar el riego proveniente con agua de Riles. Se activará el riego alternativo desde la piscina (solo agua pozo agrícola) mientras se ajusta la Planta de RILES. El pozo agrícola se encontrará habilitado y conectado al sistema de riego, con caudalímetro de registro, que permita su uso ante la superación de límites de parámetros monitoreados de los autocontroles de Riles. El plazo de ejecución de esta acción se encuentra ligada a la acción N°14, dando inicio, una vez se encuentre construido el estanque de 2000 m3.</p> |   |   | <p>Informe que contenga el histórico de la planilla de control de riego, fotografías, responsables, mediciones de parámetros.</p>  |          | N/A  |
| <b>18</b> | <p><b>Acción</b></p> <p>Presentar una Carta de Consulta de Pertinencia para poder disponer el RIL tratado a través de un sistema mixto: Riego (sistema actual) y en caso de no cumplir con la NCh 1.333 disponer el efluente tratado acumulado en el Tranque de riego al Canal Castillo, para el cual Viña Undurraga tiene descarga autorizada por lo Canalistas, debiendo cumplir el D.S.90/00.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>  | <p>Inicio: 20 días hábiles desde la notificación de la resolución de aprobación del PdC.</p> <p>Término: 5 meses desde la notificación de la resolución de la aprobación del PdC.</p> | <p>Contar con sistema alternativo para disponer RIL tratado, autorizado para usar en caso de no poder disponer el RIL tratado a riego por excedencia de parámetros.</p> | <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1.Cotización elaboración de Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA<br/>2.Copia de ingreso al SEA RM Consulta carta de pertinencia.<br/>3.Resolución del SEA informando que no se requiere ingreso al SEA<br/>4.Resolución de Monitoreo DS90.</p> <p><b>Reporte final</b></p> | M\$2.074 | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>Que se rechace la pertinencia, y se señale que el proyecto debe ingresar a SEIA</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p> |



|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  |   |  |  |  |  | <b>asociadas al impedimento</b>  |
|  | <p>1. Cotización y elaboración de carta de ingreso Consulta Pertinencia al SEA RM</p> <p>2. Factura por la elaboración de la consulta de pertinencia</p> <p>3. Copia de ingreso carta al SEA RM</p> <p>4. Respuesta del SEA RM indicando que los cambios a introducir al proyecto no constituyen obras o actividades que deban ingresar obligatoriamente al SEIA.</p> <p>5. Solicitar la SMA el Plan de Monitoreo para cumplir el D.S.90/00</p> <p>*Plazo de término ligado a respuesta del SEA RM.</p> |  |  |  |  | <p>Elaborar una Declaración ambiental (DIA) para poder modificar la forma de disponer el RII tratado, pasando a un sistema mixto de riego, a riego y descarga a canal cuando no cumple con la NCh 1.333, pero que cumpla con el D.S.90. Señalando que el proyecto no cuenta con un plan alternativo para disponer el RII en caso de excedencias de parámetros.</p> |

### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br><small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small> | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA<br><small>(N° Identificador)</small> | PLAZO DE EJECUCIÓN<br><small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small> | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br><small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small> | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br><small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small> | COSTOS ESTIMADOS<br><small>(en miles de \$)</small> |
|------------------|--|--|--|---|---|---|
| 19               | <p><b>Acción</b></p> <p>Elaboración de una Declaración ambiental (DIA) para poder modificar la forma de disponer el RII tratado que no cumple con la NCh 1333.</p>   | 16   | N/A  |   | <p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p>  | M\$126.000  |

|  | Forma de implementación   |  |   | Reporte final |  |  |
|--|---|--|---|---------------|--|--|
|  | <p>Elaborar una Declaración ambiental (DIA) para poder modificar la forma de disposición del Efluente tratado destinado a riego, pasando a un sistema mixto de riego, (riego y descarga a canales), con la finalidad de disponer al Canal Castillo cuando el Efluente destinado a riego no cumple con la NCh 1.333, pero que cumpla con el D.S.90. Señalando que el proyecto no cuenta con un plan alternativo para disponer el RII en caso de excedencias de parámetros y considerando que la capacidad del Tranque 33000 m3</p> |  | <p>DIA admitida a trámite por el SEA.</p> | <p>N/A</p>    |  |  |

## IV HECHO INFRACCIONAL N° 4

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

|  |   |  |
|--|---|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO  | HECHO N°4   |  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN | No monitorear los parámetros Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables entre los meses de octubre de 2020 a diciembre de 2021. |  |
| NORMATIVA PERTINENTE   | RCA N° 430/2020, “Viña Undurraga Talagante”, considerando N°7.13 y Adenda complementaria Tabla 2.   |  |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p> | <p>Con los antecedentes disponibles de este titular (informes de monitoreo de suelo con frecuencia anual, visita técnica de ingeniero agrónomo (profesional externo) en el mes de agosto 2022 a la plantación de vides. Se descartan efectos negativos sobre el componente suelo por cuanto, el profesional señala que no hay constatación tanto en el suelo como en las plantas de daño o presencia de formaciones de costras por excedencias de sales en el suelo que dieran indicios que existe contaminación de suelo.</p> <p>Junto con ello, el balance hídrico presentado en la RCA demuestra que el riego no se satisface solo con Ril tiene aportes de agua subterránea, esta agua está libre de los componentes que no fueron monitoreados.</p> <p>No obstante lo anterior, este titular de igual modo implementará acciones en el PdC refundido a presentar a la SMA que permitan verificar y descartar que no hay efectos negativos en el suelo, lo anterior consecuencia de contar con excedencias en parámetros y con ello incumplir la norma de calidad de agua NCh 1.333, y las exigencias establecidas en la RCA 430/2020, en especial el considerando 2 e) donde se señala que no habrá efectos negativos sobre los componentes ambientales y que habrá un control estricto sobre los autocontroles.</p> |
| <p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>        | <p>No se han identificados efectos negativos</p>  |

## **2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

### **2.1 METAS**

Implementación eficiente del Programa de Autocontrol, el monitoreo mensual de Riles, se realizará conforme a lo dispuesto en el considerando 7.13 de la RCA N° 430/2020, NCh 1.333 y Guía de Aplicación de Efluentes al Suelo del SAG incluyendo todos los parámetros comprometidos.

### **2.2 PLAN DE ACCIONES**

#### **2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario) | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN<br>(fechas precisas de inicio y de término) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reporte Inicial) | COSTOS INCURRIDOS<br>(en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|---------------------------------------|
| N/A              | Acción  | N/A   | N/A   | Reporte Inicial   | N/A                                   |
|                  | N/A   |   |   | N/A   |                                       |
|                  | Forma de Implementación   |   |   |   |                                       |
|                  | N/A   |   |   |   |                                       |

**2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)                | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas) | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)   | COSTOS ESTIMADOS<br>(en miles de \$) | IMPEDIMENTOS EVENTUALES<br>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia) |
|------------------|--|---|--|---|--------------------------------------|---|
| 20               | Acción   |   | Plan de monitoreo de Rlles correctamente ejecutado   | Reporte Inicial   | M\$4.500                             | Impedimentos  |
|                  | Correcta implementación del monitoreo de RILEs incluyendo los parámetros faltantes, Detergente (SAAM), Aceites y Grasas fenoles y Sólidos Suspendidos biodegradables |   |  | 1.Correo electrónico solicitando la inclusión de los parámetros faltantes al laboratorio ANAM<br>2.Informe de Análisis de resultados del mes de mayo 2022 con inclusión de todos los parámetros |                                      | N/A   |

|  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
|  |   | Inicio: Mayo 2022.   |  |  |  |  |
|  | <b>Forma de Implementación</b>  | Término: a los 12 meses contados de la aprobación del PdC. |  | <b>Reportes de avance</b>  |  | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> |
|  | <p>1. Se solicita al laboratorio ANAM mediante correo electrónico la incorporación de los parámetros de Detergentes (SAAM), Fenoles y Sólidos Suspendidos Biodegradables, Aceite y Grasas al monitoreo de RILES del efluente.</p> <p>2. Se implementa a partir de mayo de 2022, la correcta ejecución del monitoreo mensual de RILES del efluente destinado a riego con todos los parámetros definidos en el considerando 7.13 de la RCA 430/2020.</p> <p>3. Se implementará el monitoreo de autocontrol de Riles durante la vigencia del PDC con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</p> |  |  | <p>1. Orden de compra o contrato del servicio de monitoreo mensual de RILES del efluente destinado a riego con una ETFA.</p> <p>2. Informes de resultados en formato ETFA de los monitoreos mensuales con la totalidad de los parámetros establecidos en el considerando 7.13 de la RCA 430/2020</p> |  | N/A  |
|  |   |  |  | <b>Reporte final</b>   |  |  |
|  |   |  |  | Informe que da cuenta de la implementación del "Plan de monitoreo de Riles correctamente ejecutado"  |  |  |

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N° IDENTI | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE EJECUCIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS EVENTUALES |
|-----------|-------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|
|-----------|-------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|------------------|-------------------------|

| FICADOR | (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)  | (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)   | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)   | (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)   | (en miles de \$) | (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)   |
|---------|---|---|---|--|------------------|--|
| 21      | <p><b>Acción</b></p> <p>“Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC”.</p> | <p>Inicio: El inicio de la acción indicada para este identificador será en 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.<br/>Término: La acción indicada para este identificador se realizará durante toda la ejecución del PdC.</p> | <p>Reportes debidamente realizados de los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC.</p> | <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>1. Comprobante de la habilitación del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC<br/>2. Comprobantes de carga de los medios de verificación al sistema digital que la Superintendencia disponga</p> | M\$0             | <p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes<br/>Impedimentos” se describirán y considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;<br/>(ii) en “Acción y plazo de aviso en caso de , se deberá proponer el aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico,</p> |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  | <p>señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>  |
|  | <p><b>Forma de Implementación</b></p>  |  |  | <p><b>Reporte final</b></p>  | <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>  |
|  | <p>“Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC”.</p> |  |  | <p>Informe consolidado con los comprobantes de reporte del sistema digital que la Superintendencia disponga al efecto de implementar el SPDC</p> | <p>En caso de que no se pueda realizar la acción por el impedimento descrito la acción alternativa consta de dos subacciones: (i) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. (ii) Entrega de los reportes, documentos y medios de verificación, en</p> |

|  |   |  |                         |   |      |  |
|--|---|--|-------------------------|---|------|--|
|  |   |  |                         |   |      | formato de almacenamiento, a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, al día siguiente hábil de informado el impedimento. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico. |
| 22   | <b>Acción</b>   | 10 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC. | PdC cargado en el SPDC. | <b>Reportes de avance</b>                                   | M\$0 | <b>Impedimentos</b>  |
|  | Aprobado el PdC, se cargará su contenido al SPDC de acuerdo a la Res. Ex. N° 166/2018 SMA y al Manual de usuario. |  |                         | Comprobante electrónico de PdC cargado generado por el SPDC |      | N/A  |
|  | <b>Forma de Implementación</b>  |  |                         | <b>Reporte final</b>  |      | <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>   |
| 1. Solicitud de clave de acceso a Oficina de Transparencia. Dentro del 5° día de aprobado el PdC.<br>2. Creación de expediente de PdC en el SPDC.<br>3. Cargar el PdC dentro de 10 días desde aprobado el PdC. |   | N/A  | N/A                     |   |      |  |

**2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**



Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N° IDENTIFICADOR | DESCRIPCIÓN<br>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)   | ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA<br>(N° Identificador) | PLAZO DE EJECUCIÓN<br>(a partir de la ocurrencia del impedimento) | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO<br>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN<br>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) | COSTOS ESTIMADOS<br>(en miles de \$) |
|------------------|---|---|---|---|--|--------------------------------------|
| 23               | <p><b>Acción</b></p> <p>Entrega de los reportes, documentos y medios de verificación, en formato de almacenamiento, a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>   | 16  | El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento            | Comprobante de error o que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. | Reportes de avance<br><br>N/A  | N/A                                  |
|                  | <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Entrega de los reportes, documentos y medios de verificación, en formato de almacenamiento, a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, al día siguiente hábil de informado el impedimento. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema</p> |   |   |   | Reporte final<br><br>N/A   |                                      |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| digital, una vez solucionado el impedimento técnico. |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

**COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

**3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

**3.1 REPORTE INICIAL**

| <b>REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>PLAZO DEL REPORTE</b><br>(en días hábiles)               | <b>20</b>   | <b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>   |
| <b>ACCIONES A REPORTAR</b><br>(N° identificador y acción)   | <b>N° Identificador</b>   | <b>Acción a reportar</b>  |
|   | <b>1</b>  | Actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX  |
|   | <b>2</b>  | Activación de alerta preventiva , cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la entrada de PTR, para el control del caudal autorizado de descarga de 420 m3/día al Tranque de riego   |
|   | <b>3</b>  | Activación de alerta preventiva N°2, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la salida de la PTR, para el control del caudal autorizado de descarga de 420 m3/día al Tranque de riego                                      |
|   | <b>4</b>  | Automatizar el registro de los caudalímetros de la PTR, para el control del caudal autorizado de descarga de 420 m3/día al Tranque de riego   |
|   | <b>7</b>  | Contar con un Diagnóstico de especialistas en PTR y propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (pH, SST, Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual) además de la evaluación de la PTR                                     |
|   | <b>8</b>  | Auditoría Interna para la identificación, validación y ajustes de los productos y/o procesos que son aportantes de los parámetros Cloruros, Sodio porcentual y Sulfato  |
|   | <b>9</b>  | Evaluación con empresa externa para propuestas de soluciones para disminuir la concentración de Cloruros y Sodio producidos por el uso de salmuera en la regeneración de los ablandadores   |
|   | <b>15</b>   | Implementar remuestreos, ante todas las excedencias constatadas en los monitoreos mensuales de autocontrol.   |
|   | <b>16</b>   | Construcción de un estanque de 2000 m3 para la acumulación de agua destinadas para riego. El cual permitirá implementar el sistema de riego alternativo ante el impedimento de no poder regar con el agua del tranque, por excedencias sobre la normativa |
| <b>20</b>   | Correcta implementación del monitoreo de RILes incluyendo los parámetros faltantes, Detergente (SAAM), Aceites y Grasas fenoles y Sólidos Suspendidos biodegradables. |   |

### 3.2 REPORTE DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

|  |                         |   |  |
|--|-------------------------|---|--|
| <b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b><br>(Indicar periodicidad con una cruz) | Semanal                 |   | <b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b><br><b>Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b> |
|  | Bimensual (quincenal)   |   |  |
|  | Mensual                 |   |  |
|  | Bimestral               |   |  |
|  | Trimestral              | X   |  |
|  | Semestral               |   |  |
| <b>ACCIONES A REPORTAR</b><br>(N° identificador y acción)              | <b>N° Identificador</b> | <b>Acción a reportar</b>  |  |
|  | 2                       | Activación de alerta preventiva , cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la entrada PTR   |  |
|  | 3                       | Activación de alerta preventiva N°2, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la salida del Tranque.  |  |
|  | 4                       | Automatizar el registro de los caudalímetros de la PTR  |  |
|  | 5                       | Inspección visual del suelo y follaje con frecuencia mensual a los sectores de riego durante la vigencia del PdC  |  |
|  | 6                       | Presentar una Carta de Consulta de Pertinencia para aclarar la forma de aplicación del riego; uso del Tranque de riego, caudales a controlar en la descarga de la PTR; diferenciándolo de los Caudales aplicados en el riego. |  |
|  | 7                       | Contar con un Diagnóstico de especialistas en PTR y propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (pH, SST, Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual) además de la evaluación de la PTR         |  |
|  | 8                       | Auditoría Interna para la evaluación de las causas de excedencias en los parámetros Cloruros, Sodio porcentual y Sulfato.   |  |

|    |   |
|----|---|
|    |   |
| 9  | Evaluación con empresa externa para propuestas de soluciones para disminuir la concentración de Cloruros y Sodio producidos por el uso de salmuera en la regeneración de los ablandadores   |
| 10 | Aumento en la frecuencia de mantenencias preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR para correcto funcionamiento, que permitan controlar los parámetros pH y Sólidos suspendidos totales.  |
| 11 | Disminuir la acumulación de SST en el Ril Crudo, realizando reemplazo de canaletas para ayudar en el flujo y limpieza de los residuos.  |
| 12 | Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.   |
| 13 | Implementar monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros comprometidos en la Adenda de la DIA que aprueba el proyecto Viña Undurraga Talagante, respuesta 1.5. "Adicionalmente se realizará el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realizará de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica." Al respecto se solicita presentar un monitoreo georreferenciado de suelo inicial, para el área de aplicación de riles, indicar el número de muestras, indicar los parámetros de relevancia de suelo (textura, pH, CIC, CE, elementos como N-P-K y metales pesado, etc.) y con incidencia en los cultivos. |
| 14 | Implementación de monitoreo mensual de los parámetros Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual, en el pozo agrícola, para el seguimiento comparativo de la calidad de estos en las aguas subterráneas versus el Efluente tratado   |
| 15 | Implementar remuestreos, ante todas las excedencias constatadas en los monitoreos mensuales de autocontrol.   |

|  |    |   |
|--|----|---|
|  | 16 | Construcción de un estanque de 2000 m3 para la acumulación de agua destinadas para riego. El cual permitirá implementar el sistema de riego alternativo ante el impedimento de no poder regar con el agua del tranque, por excedencias sobre la normativa.  |
|  | 17 | Paralización del riego (Tranque de riego) cuando haya excedencias de la NCh 1333 en los monitoreos de autocontroles   |
|  | 18 | Presentar de una Carta de Consulta de Pertinencia para poder disponer el RIL tratado a través de un sistema mixto: Riego (sistema actual) y en caso de no cumplir con la NCh 1.333 disponer el efluente tratado a través de los canales Castillo y Undurraga para los cuales Viña Undurraga tiene descarga autorizada, debiendo cumplir el D.S.90/00. |
|  | 20 | Correcta implementación del monitoreo de RILEs incluyendo los parámetros faltantes, Detergente (SAAM), Aceites y Grasas fenoles y Sólidos Suspendidos biodegradables  |
|  | 21 | “Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el SPDC”.   |
|  | 22 | Aprobado el PdC, se cargará su contenido al SPDC de acuerdo a la Res. Ex. N° 166/2018 SMA y al Manual de usuario.   |

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

|  |                         |  |
|--|-------------------------|--|
| <b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b> | <b>30</b>               | <b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>  |
| <b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>             | <b>N° Identificador</b> | <b>Acción a reportar</b>   |
|  | 1                       | Actualización del Procedimiento Control de Caudal RILes PTLX   |
|  | 2                       | Activación de alerta preventiva, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la entrada PTR |

|  |    |   |
|--|----|---|
|  | 3  | Activación de alerta preventiva N°2, cuando se registra una medición dentro de Caudal preventivo definido a la salida del Tranque.  |
|  | 4  | Automatizar el registro de los caudalímetros de la PTR  |
|  | 5  | Inspección visual del suelo y follaje con frecuencia mensual a los sectores de riego durante la vigencia del PdC  |
|  | 7  | Contar con un Diagnóstico de especialistas en PTR y propuestas de mejoras para el control de los parámetros excedidos de normativa (pH, SST, Cloruros, Sulfatos y Sodio porcentual) además de la evaluación de la PTR   |
|  | 8  | Auditoría Interna para la evaluación de las causas de excedencias en los parámetros Cloruros, Sodio porcentual y Sulfato.   |
|  | 9  | Evaluación con empresa externa para propuestas de soluciones para disminuir la concentración de Cloruros y Sodio producidos por el uso de salmuera en la regeneración de los ablandadores.  |
|  | 10 | Aumento en la frecuencia de mantenciones preventivas y correctivas de equipos y unidades de la PTR para correcto funcionamiento.  |
|  | 11 | Disminuir la acumulación de SST en el Ril Crudo, realizando reemplazo de canaletas para ayudar en el flujo y limpieza de los residuos.  |
|  | 13 | Realización de estudio de calidad de suelos por profesional agrónomo.   |
|  | 14 | Implementar monitoreo anual de suelo, incluyendo todos los parámetros comprometidos en la Adenda de la DIA que aprueba el proyecto Viña Undurraga Talagante, respuesta 1.5. "Adicionalmente se realizará el Monitoreo de Suelos, de modo de efectuar el control de los parámetros relevantes para la disposición de riles en el suelo. Se realizará de manera anual antes de entrar en temporada alta, un análisis del suelo de sus principales características agronómicas de modo de evidenciar que se cuenta con las condiciones adecuadas para la mantención del cultivo, como son: Capacidad de campo, Punto de Marchites Permanente, Densidad aparente y Materia Orgánica." Al respecto se solicita presentar un monitoreo georreferenciado de suelo inicial, para el área de aplicación de riles, indicar el número de muestras, indicar los parámetros de relevancia de suelo (textura, pH, CIC, CE, elementos como N-P-K y metales pesado, etc.) y con incidencia en los cultivos. |
|  | 15 | Implementar remuestreos, ante todas las excedencias constatadas en los monitoreos mensuales de autocontrol.   |





